

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12 de Febrero.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

En el día 13 de Marzo próximo se substará la contrata del servicio de conducción diaria de la correspondencia de ida y vuelta entre la Estación férrea de La Robla y la Oficina de Correos de Villablino, sirviendo á Dehesas, Carrocera, La Magdalena, Quintanilla, Riello, Vergarizza, Omañón, Villavieja, Sauró, Murias de Paradas, Villatquemado y Riosuro, bajo el tipo de 6.980 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno.

Hasta el día 3 del mismo, á las diecisiete horas, podrá presentarse pliegos para optar á la subasta, en este Gobierno civil y en las Alcaldías de La Robla, Murias de Paradas y Villablino.

León 10 de Febrero de 1905.

El Gobernador,

L. DE IRAZABAL

Urgente

A fin de cumplimentar lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Administración local, de orden del Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de fecha 5 del actual, he dispuesto que por todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, se remitan á la Sección de Cuentas municipales de este Gobierno, en el improrrogable plazo de diez días, un estado con los datos siguientes:

1.º Existencia que resultó en la Caja municipal en 31 de Diciembre de 1904.

2.º Créditos pendientes de cobro en esa fecha.

3.º Obligaciones pendientes de pago en la misma fecha.

Lo que hego saber á los referidos Sres. Alcaldes para su más exacto cumplimiento.

León 11 de Febrero de 1905.

El Gobernador,

L. de Irazabal

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Anuncio

Se hallan en la Secretaría de esta Corporación los títulos administrativos de nombramientos interinos siguientes, que los interesados pueden presentarse á recoger:

D. Gerardo Díez García, nombrado Maestro para la Escuela de Villavieja del Arbol (Villaquejuna), con la dotación anual de 500 pesetas.
D. Ramón Rodríguez y Rodríguez, para la de Fontoria (Faber), con 500 pesetas.

D. Valeriano Odino Carro, para la de San Román de la Vega (San Justo de la Vega), con 312,50 pesetas.

León 9 de Febrero de 1905.

El Gobernador-Presidente,

L. de Irazabal

El Secretario,
Manuel Capelo

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La ley de presupuestos de 29 de Diciembre de 1903, puesta en vigor para el presente año económico por el Real decreto de 29 de Diciembre último, no concede crédito alguno para el pago de las atenciones de personal administrativo, material y alquileres de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alicante, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Murcia y Pontevedra, y de Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos, Córdoba y Málaga; y teniendo en cuenta la ineludible obligación que las Diputaciones tienen de sufragar estos gastos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante el presente ejercicio las Diputaciones citadas, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, las abonen directamente, con arreglo á las siguientes plantillas:

Personal administrativo de las Escuelas de Maestros

Escribiente, 900 pesetas.
Consejero, 750 pesetas.
Ordenanza-portero, 650 pesetas.
Gastos de oficina, 400 pesetas.
Gastos de material, 2.600 pesetas.

Escuelas Superiores de Maestras

Escribiente, 750 pesetas.
Consejero, 600 pesetas.
Ordenanza-portero, 500 pesetas.
Gastos de material, 2.600 pesetas, y las cantidades que se acreditan

dan los alquileres de los locales que ocupan las respectivas Escuelas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 1.º de Febrero de 1905.—
Juan de la Cierva.

Sres. Ministros de Hacienda y Gobernación.

(Gaceta del día 7 de Febrero)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Febrero de 1905

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y de las modificaciones introducidas por Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

| GRUPOS POR CONCEPTOS | CANTIDAD |
|---|------------------|
| | Pesetas Cts. |
| <i>Gastos obligatorios é inexcusables</i> | |
| Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial..... | 650 |
| Instrucción pública: Personal y material..... | 5.000 |
| Prisión Correccional: Personal, material y socorro á presos..... | 2.000 |
| Beneficencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expósitos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos..... | 22.000 |
| Sucripciones de obras científicas, publicación del Boletín Oficial, timbre y correo..... | 2.500 |
| Deudas: Pago á cuenta de las deudas contraídas..... | 50 |
| Gastos generales: Pagos de contratos y de obligaciones impuestas por las leyes..... | 1.500 |
| Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos..... | 7.000 |
| Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio..... | 500 |
| SUMAN ESTOS GASTOS..... | 41.200 |
| <i>Gastos obligatorios diferibles</i> | |
| Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones..... | 893 33 |
| Gastos de material de oficinas..... | 1.500 |
| Compra y reposición de herramientas para las carreteras..... | 100 |
| Gastos imprevistos..... | 500 |
| SUMAN ESTOS GASTOS..... | 2.993 33 |
| <i>Gastos voluntarios</i> | |
| Subvenciones y material de la Imprenta provincial..... | 2.800 |
| RESUMEN | |
| Importan los gastos obligatorios é inexcusables..... | 41.200 |
| Id. id. id. diferibles..... | 2.993 33 |
| Id. id. voluntarios..... | 2.800 |
| TOTAL GENERAL..... | 46.993 33 |

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Febrero de este año, la cantidad de cuarenta y seis mil novecientos noventa y tres pesetas y treinta y tres céntimos.

León 30 de Enero de 1905.—E. Contador de fondos provinciales, *Sustitiano Pasadilla*.

Sesión de 4 de Febrero de 1905.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo primer se publicará en el BOLETÍN OFICIAL á los debidos efectos.—El Vice-presidente accidental, *R. Balbuena Gironda*.—El Secretario, *García*.

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1904 a 1905, aprobado por Real orden de 13 de Septiembre de 1904

SEGUNDAS SUBASTAS

Habiendo resultado desiertas varias de las primeras subastas celebradas con arreglo al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 16 de Noviembre de 1904, relativas al aprovechamiento de pastos de los terrenos titulados Puertos Pirenaicos, se hace saber que en las respectivas Alcaldías se celebrarán las segundas en los días y horas que se expresarán, rigiendo para ellas y para la ejecución de los aprovechamientos, las mismas reglas y condiciones que se publicaron en la adición al BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 26 de Octubre de 1903.

| (1) SUBASTAS | (2) AYUNTAMIENTOS | (3) PUERLOS A QUE PERTENECEN LOS PUERTOS | (4) NOMBRE de los puertos que se com- prenden en cada subasta | (5) (6) (7) Número y clase de cabezas que se autorizan en cada puerto | | | (8) TIPO DE TABACIÓN Puntas | (9) (10) (11) Fecha en que se cele- brarán las subastas | | |
|--|-----------------------|--|--|---|----------|----------|---|---|-----|-------|
| | | | | Lanar | Cabrío | Osballar | | Mes | Día | Hora |
| PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES | | | | | | | | | | |
| Una..... | Cabrillanes..... | La Cueta y sus barrios..... | Orbio..... | 750 | 20 | 10 | | | | |
| | | | Vega-Redonda..... | 450 | 10 | 8 | | | | |
| | | | Rebezo..... | 750 | 20 | 10 | | | | |
| | | | Rañadoiro..... | 500 | 10 | 8 | | | | |
| | | | Lagitezu..... | 875 | 20 | 10 | 4.421 | Febrero.. | 23 | 11 |
| | | | Cebollido..... | 810 | 15 | 10 | | | | |
| | | | Ahesedo..... | 250 | 5 | 8 | | | | |
| | | | Vaginaluenga..... | 310 | 8 | 8 | | | | |
| | | | Sobrepeñu..... | 750 | 20 | 10 | | | | |
| Una..... | Cabrillanes..... | Lago..... | Puñic..... | 750 | 20 | 10 | 612 | Idem.... | 23 | 11,30 |
| Una..... | Cabrillanes..... | Meroy y Somiedo..... | Prado..... | 1.065 | 40 | 15 | 2.998 | Idem.... | 23 | 12 |
| | | | Barbeita..... | 1.805 | 30 | 12 | | | | |
| | | | Valmayor..... | 1.000 | 20 | 12 | | | | |
| Una..... | Cabrillanes..... | Peñalba..... | El Cueto..... | 900 | 16 | 10 | 1.925 | Idem.... | 23 | 12,30 |
| | | | Valdepiornedo..... | 500 | 10 | 8 | | | | |
| | | | Carrio de Abajo..... | 500 | 10 | 8 | | | | |
| Una..... | Láncara..... | Caldas..... | Ferrerías..... | 750 | 20 | 10 | 2.008 | Idem.... | 23 | 11 |
| | | | Aronca..... | 825 | 10 | 8 | | | | |
| | | | La Collada..... | 825 | 10 | 8 | | | | |
| Una..... | Láncara..... | Lagüelles..... | San Lorenzo..... | 500 | 10 | 8 | 402 | Idem.... | 25 | 11,30 |
| Una..... | Láncara..... | Rabanal..... | Colladas..... | 250 | 5 | 8 | 207 | Idem.... | 25 | 12 |
| Una..... | Láncara..... | Robledo..... | Las Agujas..... | 375 | 8 | 8 | | | | |
| | | | Fontanillos..... | 500 | 10 | 8 | 710 | Idem.... | 25 | 12,30 |
| Una..... | Láncara..... | Sena..... | La Peña..... | 250 | 5 | 8 | 207 | Idem.... | 25 | 13 |
| | | | Formigones..... | 560 | 10 | 8 | | | | |
| Una..... | Riello..... | Salce..... | Agocelido..... | 375 | 10 | 8 | | | | |
| | | | La Ferrera..... | 875 | 20 | 10 | 1.520 | Idem.... | 23 | 12 |
| | | | Los Arcos..... | 125 | 3 | 8 | | | | |
| PARTIDO JUDICIAL DE RIÑO | | | | | | | | | | |
| Una..... | Acebedo..... | Acebedo..... | Cuesta-Rosa..... | 250 | 20 | 10 | | | | |
| | | | Hoyo-Bajero..... | 700 | 20 | 10 | 1.674 | Febrero.. | 23 | 11 |
| | | | Casillas..... | 600 | 14 | 8 | | | | |
| Una..... | Acebedo..... | La Uña..... | La Cuesta..... | 600 | 14 | 8 | 487 | Idem.... | 23 | 11,30 |
| | | | Ricacabuello..... | 750 | 20 | 10 | | | | |
| Una..... | Acebedo..... | Liegos..... | Banlloso..... | 480 | 10 | 8 | 1.560 | Idem.... | 23 | 12 |
| | | | Las Traviesas..... | 700 | 20 | 10 | | | | |
| Una..... | Acebedo..... | Acebedo y La Uña..... | La Horcada..... | 660 | 18 | 8 | 490 | Idem.... | 23 | 12,30 |
| | | | Las Culebras..... | 524 | 10 | 7 | | | | |
| | | | El Hoyo..... | 750 | 18 | 10 | | | | |
| Una..... | Boca de Huérgano..... | Boca de Huérgano, Los Espejos, Barniedo y Villafra..... | La Solana y Los Mostales Valdetapón..... | 750 524 | 18 10 | 10 7 | 3.102 | Idem.... | 25 | 11 |
| | | | Valdevallos..... | 750 | 18 | 10 | | | | |
| | | | La Flor y Mura..... | 528 | 10 | 7 | | | | |
| Una..... | Boca de Huérgano..... | Llanaves..... | Naranco y Ospinas..... | 850 | 17 | 12 | | | | |
| | | | Piedrasoba y La Dehesa Aviescol y Peñapiqueta y otros..... | 800 700 | 16 14 | 15 8 | 1.333 | Idem.... | 25 | 11,30 |
| Una..... | Boca de Huérgano..... | Portilla..... | Puerta y Mostajal..... | 800 | 16 | 11 | | | | |
| | | | Las Lurizas..... | 700 | 14 | 8 | 2.699 | Idem.... | 25 | 12 |
| | | | Vallinas..... | 300 | 6 | 4 | | | | |
| | | | El Hoyo..... | 850 | 17 | 12 | | | | |
| Una..... | Boca de Huérgano..... | Siero..... | Picones..... | 524 | 10 | 7 | 422 | Idem.... | 25 | 12,30 |
| | | | Boria..... | 500 | 16 | 8 | | | | |
| Una..... | Barón..... | Barón..... | La Yofra..... | 1.050 | 20 | 12 | | | | |
| | | | Las Castellanas..... | 650 | 18 | 8 | 2.454 | Idem.... | 24 | 11 |
| | | | Los Llaviles..... | 850 | 20 | 10 | | | | |
| Una..... | Barón..... | Barón, Lario, Polvoredo y Re- tuerto..... | Canal..... | 500 | 10 | 6 | | | | |
| | | | Las Corbas..... | 950 | 20 | 15 | 1.174 | Idem.... | 24 | 11,30 |
| Una..... | Barón..... | Casasuerres..... | Casoya..... | 700 | 20 | 10 | 575 | Idem.... | 24 | 12 |
| Una..... | Barón..... | Quénabres..... | Peñapequeñina..... | 624 | 12 | 8 | 502 | Idem.... | 24 | 12,30 |
| Una..... | Barón..... | Quénabres y Casasuerres..... | Valquerque..... | 850 | 20 | 10 | 888 | Idem.... | 24 | 13 |
| | | | Carcedo y El Escobio..... | 660 | 14 | 8 | | | | |
| Una..... | Barón..... | Lario y Polvoredo..... | Pedroya..... | 450 | 13 | 8 | 1.055 | Idem.... | 25 | 11 |
| | | | Moñones..... | 750 | 20 | 10 | | | | |
| Una..... | Barón..... | Polvoredo..... | Vocenas..... | 650 | 18 | 8 | 1.148 | Idem.... | 25 | 11,30 |
| | | | Parme..... | 1.080 | 20 | 12 | | | | |
| Una..... | Barón..... | Retuerto..... | El Collado..... | 564 | 10 | 8 | 1.292 | Idem.... | 25 | 12 |

| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) |
|----------|------------------|---------------------------|------------------------------------|-------|-----|-----|-------|-----------|------|-------|
| Una..... | Burón..... | Vegacernaja y Éscaro..... | Cebollada..... | 750 | 19 | 10 | | | | |
| | | | Mirón, Pradomayor y Las Hazas..... | 1.000 | 20 | 12 | 1.415 | Febrero.. | 25 | 12,30 |
| Una..... | Lillo..... | Cofinial..... | El Borugo..... | 1.284 | 20 | 14 | | | | |
| | | | Tronisco..... | 1.000 | 20 | 12 | 2.227 | Idem.... | 23 | 11 |
| Una..... | Lillo..... | CampoZolillo..... | Pontesguera..... | 500 | 10 | 6 | | | | |
| Una..... | Lillo..... | Redipollos..... | Pandote..... | 509 | 10 | 6 | 402 | Idem.... | 23 | 11,30 |
| Una..... | Lillo..... | Solla..... | La Cobreza..... | 750 | 19 | 10 | 611 | Idem.... | 23 | 12 |
| Una..... | Reyero..... | Pallide..... | Valdesolla..... | 2.500 | 30 | 14 | 1.948 | Idem.... | 23 | 12,30 |
| Una..... | Reyero..... | Rayero..... | Remolina..... | 1.000 | 20 | 12 | 804 | Idem.... | 24 | 11,30 |
| Una..... | Reyero..... | Viago..... | Valdegusenda..... | 1.000 | 20 | 12 | 804 | Idem.... | 24 | 12 |
| | | | Los Rivas..... | 750 | 19 | 10 | 611 | Idem.... | 24 | 13,30 |
| | | | La Solana..... | 700 | 20 | 10 | | | | |
| | | | Valverde..... | 500 | 10 | 6 | | | | |
| Una..... | Riaño..... | Anciles..... | La Collada..... | 600 | 14 | 8 | 2.981 | Idem.... | 27 | 11 |
| | | | Llerenes..... | 848 | 14 | 8 | | | | |
| | | | Rediornos de Arriba..... | 600 | 14 | 8 | | | | |
| | | | Rediornos de Abajo..... | 600 | 14 | 8 | | | | |
| Una..... | Riaño..... | Éscaro..... | Campriondo..... | 700 | 20 | 10 | 1.150 | Idem.... | 27 | 11,30 |
| Una..... | Riaño..... | Horcades y Tejerina..... | Peñamura..... | 700 | 20 | 10 | | | | |
| | | | Peñalampa..... | 750 | 19 | 10 | 611 | Idem.... | 27 | 12 |
| | | | Sobrepeña..... | 900 | 20 | 15 | | | | |
| | | | Llordas..... | 480 | 10 | 6 | | | | |
| Una..... | Riaño..... | Riaño y La Puerta..... | Tendeña..... | 800 | 20 | 10 | 2.948 | Idem.... | 27 | 12,30 |
| | | | Borin..... | 750 | 19 | 10 | | | | |
| | | | La Sierra..... | 700 | 20 | 10 | | | | |
| | | | Valdelampa..... | 350 | 9 | 6 | | | | |
| Una..... | Salamón..... | Lois..... | Demedios..... | 300 | 8 | 6 | 870 | Idem.... | 28 | 12 |
| | | | Llordas..... | 250 | 5 | 4 | | | | |
| | | | Vioba..... | 150 | 5 | 3 | | | | |
| Una..... | Vegamán..... | Rucayo..... | Pigot..... | 500 | 10 | 6 | 402 | Idem.... | 25 | 12 |
| Una..... | Vegamán..... | Vegamán..... | Horcadilla..... | 500 | 10 | 6 | 402 | Idem.... | 25 | 12,30 |
| Una..... | Villayandre..... | Argovejo..... | Tedejo..... | 500 | 10 | 6 | 402 | Idem.... | 27 | 12 |
| Una..... | Villayandre..... | Remolina..... | Osiles..... | 600 | 10 | 8 | 487 | Idem.... | 27 | 12,30 |

PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA

| | | | | | | | | | | |
|----------|---------------|-----------------|---------------------------------------|-----|----|---|-----|-----------|----|-------|
| Una..... | Cármenes..... | Canseco..... | Murias..... | 400 | 10 | 6 | 690 | Febrero.. | 25 | 12 |
| Una..... | Cármenes..... | Piedrafita..... | Peredilla y Valdormatio Gucipaña..... | 448 | 10 | 6 | 327 | Idem.... | 25 | 12,30 |

León 6 de Febrero de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Hallándose ejecutadas las demarcaciones de las minas que abajo se relacionan, en observancia del art. 44 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador civil ha decretado que dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha en que este anuncio se publique en el Boletín, se consignen los reintegros por pertenencias y por títulos de propiedad que abajo también se detallan, con los timbres móviles correspondientes; en la inteligencia, que si dejaran transcurrir ese plazo los interesados sin haberlo verificado, se declararán fenecidos los expedientes respectivos, con arreglo al art. 46 del citado reglamento.

| INTERESADOS | VECINDAD | MINAS | Número del expediente | Minera | Ayuntamientos | Número de pertenencias | Pagos en papel de reintegro | | |
|------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|----------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|---------------------|
| | | | | | | | Por pertenencias Pesetas | Por timbres Pesetas | Saldo minas Pesetas |
| D. Luis Lobit..... | La Coruña..... | Insistencia..... | 8.117 | Plomo..... | Boñar..... | 12 | 30 | 75 | 0,20 |
| M. Carbayeda y Compañía..... | Gijón..... | Las Dos Voces..... | 3.320 | Antimonio..... | Maraña..... | 30 | 200 | 75 | 0,20 |
| D. Lisardo Martínez..... | San Sebastián..... | José Luis..... | 3.368 | Hierro..... | Carucedo..... | 72 | 180 | 75 | 0,20 |
| A. Clavería y Compañía..... | Rijón..... | Florina..... | 3.360 | Antimonio..... | Maraña..... | 177 | 432,50 | 75 | 0,20 |
| D. Eduardo Argenti..... | Madrid..... | Número 18..... | 3.364 | Eulla..... | Alvares..... | 127 | 127 | 75 | 0,20 |
| Fortunato Fernández..... | Málaga..... | Fortunato 2.º..... | 3.366 | Hierro..... | Pola de Gordón..... | 32 | 82 | 75 | 0,20 |
| Sixto Rodríguez..... | Aller..... | Allerana..... | 3.367 | Cobre..... | Vega de Valcarlos..... | 8 | 20 | 75 | 0,20 |
| Pulcarpo Herrero..... | Oviedo..... | Pilar..... | 3.368 | Antimonio..... | Riaño..... | 50 | 125 | 75 | 0,20 |
| Adolfo Moro..... | Naredo de Fenar..... | La Bastilla..... | 3.376 | Cobre..... | Cármenes..... | 20 | 50 | 75 | 0,20 |
| José Alvarez..... | Sevilla..... | Santa Agueda..... | 3.377 | Hierro..... | Carrocera..... | 80 | 80 | 75 | 0,20 |
| Bernardino González..... | Verdugo..... | Teresa González..... | 3.383 | Plomo..... | Villayandre..... | 37 | 92,50 | 75 | 0,20 |

Lo que se pone en conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que este anuncio surte los efectos de notificación personal. León 10 de Febrero de 1905.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Territorial

Anuncio

Esta Administración encarece de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, para que si por equivocación hubieran recibido el reparto de territorial, por rústica, del Ayuntamiento de *Santas Marías*, del co-

riente año, se sirvan devolverlo á esta Administración ó remitirlo al citado Ayuntamiento, pero en este caso, dando cuenta á esta Administración.

León 11 de Febrero de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Patentes de Médicos

Circular

Esta Administración llama la atención á los Sres. Médicos y Mé-

dicos-Cirujanos, por última vez, para que presenten el alta de la patente que desean obtener para ejercer la profesión en el corriente año, pues no obstante lo dispuesto en el art. 2 del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, son varios los señores Médicos que aun no han cumplido con aquel deber.

Y con el fin de evitarles las responsabilidades á que les sujeta los artículos 8.º y 9.º de dicho Real decreto, antes de sacar la relación de los que han solicitado la patente, en cumplimiento del art. 4.º, para publi-

carla, he creído de mi deber advertir á los Sres. Médicos, que procuren, antes de fin de mes, presentar el alta, porque, de otra manera, la Administración se verá en el caso, sensible, de publicar los nombres y domicilios en donde los Sres. Médicos ejercen su profesión sin obtener la patente necesaria, dando comienzo así al expediente de ocultación ó de defraudación que habrá de instruirse la Investigación de Hacienda y esta Administración, según los casos, para exigirles el duplo de la patente de primera clase,

con arreglo á la poblacion de su residencia.

Se ruega á los Sres. Alcaldes dispongan que la presente circular llegue á conocimiento de los señores Médicos que ejerzan la profesión dentro del término municipal, para que los que no hayan solicitado

de la presente, lo verifique sin pérdida de momento, si no quieren verse envueltos en aquellas responsabilidades.

León 10 de Febrero de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

AYUNTAMIENTO DE LEON.—CONTADURIA

Ejercicio de 1905

Mes de Febrero

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal, durante el mes arriba indicado, forma la Contaduría, con arreglo á lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden aclaratoria del mismo, fecha 28 de Enero de 1903, y Real decreto de 27 de Agosto del citado año de 1903.

| | PESETAS Cts. |
|---|------------------|
| 1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato | |
| Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes del Municipio y conservación y reparación de los mismos..... | 4.982 58 |
| Instrucción pública oficial..... | 959 75 |
| Contingente carcelario..... | 658 77 |
| Atenciones de la Casa-Asilo, socorro y conducción de pobres transeúntes y socorros domiciliarios..... | 1.965 72 |
| Suscripciones..... | 20 » |
| Capo de consumos para el Tesoro, personal y material para la recaudación y administración de dicho impuesto..... | 21.431 21 |
| Contingente provincial..... | 11.821 25 |
| Intereses de empréstitos, deudas, censos y cargas..... | 5.265 94 |
| Pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley. | 423 76 |
| Jornales y haberes á servidores del Municipio, sea cualquiera su retribución, é individuos de clases pasivas que no exceden de 1.000 pesetas anuales..... | 18.278 35 |
| TOTAL..... | 60.805 32 |

| | |
|--|-----------------|
| 2.º—Gastos obligatorios de pago diferible | |
| Haberes á las clases pasivas cuya retribución excede de 1.000 pesetas anuales, material de oficinas y gastos de representación de la Alcaldía..... | 741 60 |
| Policia urbana y rural..... | 3.088 33 |
| Imprevistos..... | 250 » |
| Construcción, conservación y reparación de obras públicas cuyo coste corresponde al Municipio..... | 4.222 85 |
| TOTAL..... | 8.282 78 |

| | |
|---|------------------|
| 3.º—Gastos de carácter voluntario | |
| Para los de esta índole..... | 1.388 33 |
| Resumen general | |
| Importan los gastos obligatorios de pago inmediato..... | 60.805 32 |
| Id. los id. id. de id. diferible..... | 8.282 78 |
| Id. los id. id. de carácter voluntario..... | 1.388 33 |
| TOTAL GENERAL..... | 70.471 43 |

Importa la presente distribución de fondos las figuradas setenta mil cuatrocientas setenta y una pesetas y cuarenta y tres céntimos. León 25 de Enero de 1905.—El Contador, Vicente Ruiz.
 Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 26 de Enero de 1905.—Aprobado: Remítase al Gobierno de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.—Garrote.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

Alcaldía constitucional de Ponferrada
 En el alistamiento formado por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, han sido inscritos, como comprendidos en el núm. 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, los mozos que se expresan á continuación:
 Jacinto Talarcano Fernández, hijo de Ricardo é Isabel.
 Francisco García García, hijo de Esteban y Guadaluca.
 Emilio Abargo Aguado, hijo de Federico y Cipriana.

Benjamin Mucientes de Diego, hijo de Francisco y Eladia.
 Constantino Prada González, hijo de Francisco y Angustias.
 Nemesio Macías González, hijo de Jerónimo y María.
 Manuel Quiñero Blanco, hijo de Antonio y Carmen.
 César Vega García, hijo de Cristino y Juana.
 Angel López Díez, hijo de Manuel y Andrés.
 Manuel Vilas Vázquez, hijo de Vicente y Valentina.
 Darío Villalón del Valle, hijo de Prudencio y Ramona.

Francisco Franco Lumeras, hijo de Camilo y Marcelina.
 Enrique Epiplona González, hijo de Enrique y Matilde.
 Domingo Rodríguez Puente, hijo de Manuel y Petronila.
 Francisco López de Castro, hijo de Jerónimo y María.
 David Blanco, de la Caser-Cuna de esta villa.

Patricio Blanco, de ídem.
 José M.º Blanco, de ídem.
 José Blanco, de ídem.
 Alberto Blanco, de ídem.
 León Blanco, de ídem.
 Victoriano Blanco, de ídem.
 Juan Paulino Blanco, de ídem.
 Julián Blanco, de ídem.

Fernán Gil Gallego, hijo de Narciso y Rosalía.
 Cándido Blanco Gómez, hijo de Florentino y Agustina.
 Domingo Prada Reguera, hijo de Antonio y Serafina.
 Francisco de Prada Reguera, hijo de Jacinto y Carmen.
 Francisco Marayo Macías, hijo de Feliciano y Basilio.
 José Nieto Gómez, hijo de Ceferino y Casimira.
 Camilo Vaituille Fernández, hijo de Ezequiel y Juliana.
 José Marayo Reguera, hijo de Antonio y María.
 José Jesús Fierro, hijo de Demetria.

Eusebio Becerra Rodríguez, hijo de Tirso y Liboria.
 Ildefonso Gómez Prada, hijo de Manuel y Carmen.
 Y no siendo conocido el paradero actual de los mismos, se les cita por el presente para que concurran el 5 de Marzo á la clasificación y declaración de los soldados; cuyo acto tendrá lugar en la consistorial de esta villa; previniéndoles, que de no

presentarse, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego, al mismo tiempo, á los señores Alcaldes en cuyos Municipios se alista alguno ó algunos de los antes expresados, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos de ley.
 Ponferrada 6 de Febrero de 1905.—El Alcalde, E. Matinat.

Alcaldía constitucional de Bembibre

No habiendo comparecido á los actos de alistamiento y su rectificación, para el reemplazo del año actual, los mozos Juan de Torre Marayo, natural de Bembibre, hijo de Tirso y María, y Angel Díez Peróan dez, natural de San Román, hijo de Jose y María, se les cita por el presente para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que se verificará el día 5 de Marzo próximo, empezando á las nueve, en la sala consistorial; con la advertencia que, de no comparecer, ó persona que les represente, les parará el perjuicio á que haya lugar.
 Bembibre 8 de Febrero de 1905.—El Alcalde en funciones, Agapito Flor.

Alcaldía constitucional de Corullón

Terminado el repartimiento de consumos para el corriente año, queda expuesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que puedan hacerse todas las reclamaciones que crean necesarias; pasado el cual no serán atendidas.
 Corullón 4 de Febrero de 1905.—El primer T. Alcalde, Luis Agosado.

Ayuntamiento constitucional de Astorga

CONTADURIA

Año de 1905

Mes de Febrero

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

| Capítulos | OBLIGACIONES | Sumas por Capítulos |
|------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| | | PESETAS Cts. |
| 1.º | Gastos del Ayuntamiento..... | 1.637 » |
| 2.º | Policia de seguridad..... | 1.000 » |
| 3.º | Policia urbana y rural..... | 2.355 » |
| 4.º | Instrucción pública..... | 327 » |
| 5.º | Beneficencia..... | 565 » |
| 6.º | Obras públicas..... | 800 » |
| 7.º | Corrección pública..... | 874 » |
| 8.º | Montes..... | » » |
| 9.º | Cargas y Contingente provincial..... | 3.000 » |
| 10.º | Obras de nueva construcción..... | 210 » |
| 11.º | Imprevistos..... | 125 » |
| 12.º | Resultas..... | » » |
| SUMA TOTAL..... | | 10.893 » |

Astorga 24 de Enero de 1905.—El Contador municipal, Paulino P. Montecastro.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, aprobó la distribución de fondos que antecede, presentada por Contaduría para el mes de Febrero próximo, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma á los efectos del párrafo 1.º del art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.—Astorga 28 de Enero de 1905.—El Secretario, Tibarcio Argüello.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Manuel Luengo.

Don Manuel Luengo Pérez, primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde constitucional de Astorga.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 31 de Diciembre último, acordó celebrar un contrato con D. Gerardo Luengo Prieto, dueño de una gran extensión de terreno en el sitio de Manjarín, para que las aguas de las fuentes que aceca en campo común, sean conducidas por la expresada finca del Sr. Luengo, al objeto de dotar de ellas al lavadero donado á esta ciudad por el Ilmo Sr. Obispo que fué de esta Diócesis R. P. Vicente Alonso Salgado, y en recompensa se conceda á perpetuidad al dueño de la finca el aprovechamiento de las aguas para el riego de ésta durante varias horas de la noche y días festivos, cuyas bases se hallan de manifiesto en Secretaría; habiéndose ratificado dicho acuerdo por la Junta municipal en sesión de 7 del próximo pasado mes de Enero.

Lo que se hace punible en cumplimiento de lo que determina el núm. 5, regla 10.ª de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de Junio de 1901.

Astorga 19 de Febrero de 1905.—Manuel Luengo.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

No habiendo comparecido al acto del alistamiento, ni al de su rectificación, los mozos que al final se relacionan, y que figuran alistados con los números de orden 1, 4, 9, 13, 14 y 18, para el remplazo del corriente año, así como tampoco persona alguna que los representara, y cuyo paradero se ignora por hacer varios años que se ausentaron de los pueblos de su residencia, así como también se desconoce la vecindad de sus padres, por el presente anuncio se les cita nuevamente para que á las ocho del 5 de Marzo próximo, en que se verificarán las operaciones de clasificación de soldados, comparezcan por sí, ó sus representantes; á exponer lo que á su derecho vieren convenirles; en la inteligencia de que, de no concurrir, les parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Relación que se cita

Núm. 1.—Tirso López Mérayo, natural de Camponaraya, hijo de José y de Juliana.

Núm. 4.—Juan Valtuille, natural de Camponaraya, hijo de Gregorio y Serafina.

Núm. 9.—Angel Gómez Castellano, natural de Magaz de Abajo, hijo de Teodoro y Maria.

Núm. 13.—Juan Arias Pistor, natural de Magaz de Abajo, hijo de Casildo é Isabel.

Núm. 14.—Tirso Franco Alvarez, natural de Narayola, hijo de Juan y Rosalia.

Núm. 18.—Antonio Blanco, natural de la Casa Conde de Ponferrada, hijo de David Méndez Frondoso, por virtud de reconocimiento posterior.

Camponaraya 5 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Francisco Martínez.—P. A. del A.: José Romero, Secretario.

Partido judicial de Sahagún

REPARTIMIENTO de la cantidad de 6.533,85 pesetas necesarias para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios entre los pueblos del partido, tomando por base lo que todos y cada uno pagan al Estado en el presente año por las contribuciones directas de inmuebles y subsidio, con arreglo á la Real orden de 11 de Marzo de 1886.

| PUEBLOS | CONTRIBUYEN AL ESTADO | | TOTAL base del reparto | Cupos |
|----------------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------|-----------------|
| | Por inmuebles Pesetas Cts. | Por subsidio Pesetas Cts. | | |
| Almanza..... | 6.737 73 | 1.767 60 | 8.505 33 | 153 10 |
| Bercianos..... | 5.602 63 | 68 | 5.730 63 | 103 16 |
| Canalejas..... | 4.011 93 | 64 50 | 4.076 43 | 73 38 |
| Castromudarra..... | 2.915 27 | — | 2.915 27 | 52 48 |
| Cea..... | 11.208 20 | 411 | 11.619 20 | 209 15 |
| Cebanico..... | 10.451 57 | 180 50 | 10.632 07 | 191 38 |
| Cubillas de Rueda..... | 19.205 85 | 189 | 19.451 85 | 350 18 |
| Calzada..... | 10.081 21 | 390 | 10.471 21 | 188 48 |
| Castroterra..... | 4.659 66 | 14 | 4.673 66 | 84 12 |
| El Burgo Ranero..... | 14.950 70 | 190 | 15.140 70 | 272 59 |
| Escobar..... | 6.401 15 | 122 | 6.483 15 | 115 80 |
| Galleguillos..... | 21.370 85 | 879 60 | 22.250 45 | 400 50 |
| Gordaliza..... | 6.118 32 | 146 | 6.259 32 | 112 66 |
| Grajal..... | 20.093 80 | 1.032 37 | 21.096 17 | 379 74 |
| Juara..... | 10.911 66 | 38 | 10.946 66 | 197 10 |
| Joarilla..... | 14.274 66 | 286 | 14.560 05 | 262 08 |
| La Vega de Almanza..... | 7.669 29 | 216 | 7.885 28 | 141 04 |
| Sahagún..... | 32.917 04 | 10.870 43 | 43.787 47 | 778 18 |
| Sahucón del Río..... | 8.373 19 | 138 50 | 8.511 69 | 153 20 |
| Santa Cristina..... | 18.209 83 | 224 | 18.433 83 | 342 80 |
| Valdepolo..... | 22.765 71 | 300 | 23.065 71 | 415 18 |
| Villamoratal..... | 8.556 03 | 42 | 8.598 03 | 160 18 |
| Villazanzo..... | 18.638 16 | 337 30 | 18.968 48 | 341 28 |
| Villaverde de Arcajos..... | 3.380 71 | 80 | 3.460 71 | 62 39 |
| Villamartín..... | 6.009 47 | 236 | 6.245 47 | 112 45 |
| Villamiel..... | 19.359 22 | 322 | 19.681 22 | 354 44 |
| Villamol..... | 12.753 50 | 159 | 12.945 50 | 233 08 |
| Villedo..... | 6.411 17 | 68 | 6.459 17 | 118 44 |
| Villaselan..... | 14.623 18 | 237 | 14.860 18 | 267 43 |
| TOTALES..... | 343.941 77 | 19.045 10 | 362.986 87 | 6.533 85 |

Resulta, pues, que siendo la cantidad repartible de seis mil quinientos treinta y tres pesetas, ochenta y cinco céntimos, y la base imponible trescientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y seis pesetas, ochenta y siete céntimos; corresponde á cada pueblo al respecto del 1,80 por 100 el cupo anual que se fija en la última casilla, lo que deberán satisfacer por cuartas partes y trimestres anticipados.

Sahagún á 1.º de Diciembre de 1904.—Joaquín Tesoro.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Juan Parrado.

Alcaldía constitucional de Bocos de Huergano

Por el vecino de Vauverde de la Sierra, en este Municipio, D. Lucas González, se me participa que el día 20 de Diciembre próximo pasado, se ausentó de la casa paterna su hijo Bartolomé González Puerta, soldado, de 20 años de edad, soldado declarado en el remplazo de 1904, diciendo que iba á los trabajos de Vizcaya, y como apesar del tiempo transcurrido ignora su paradero, se aplica á la Guardia civil y demás autoridades, procedan á la busca y captura del referido mozo, y caso de ser habido, remitirle á la casa paterna.

Bocos de Huergano 1.º de Febrero de 1905.—El primer Teniente Alcalde, Gregorio Pellón.

Alcaldía constitucional de Castañeda

Confeccionada la cuenta del Pósito de este Municipio, correspondiente al pasado año de 1904, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de un mes, con el objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinada por las vecinas que lo tengan por conveniente, y éstas hacer reclamaciones que estimen pro-

cedentes; pues pasado no serán atendidas.

Castañeda 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, Gabriel García.

Alcaldía constitucional de Algodete

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio de 1903, á fin de que en el plazo indicado, los interesados en ellas hagan las reclamaciones que sean oportunas.

Algodete 3 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Francisco Manca.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas

Fijadas definitivamente por la Comisión del Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1903, previo dictamen del Regidor Sindico, quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarse y hacer las reclamaciones que crean procedentes, y una vez transcurrido no serán oídas.

Mansilla de las Mulas 4 de Febrero de 1905.—El Alcalde, házaro Faerles.

Alcaldía constitucional de Corullón

Se ha presentado en el día de hoy en esta Alcaldía al vacio de Paradedela del Río, Nemesio Brañas, participándome que en el día 30 del pasado, y hora de las diez de la noche, despareció de la casa paterna su hijo Pascual Brañas Pérez, de 16 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas negras, y como seña particular lo falta el dedo anular de la mano derecha.

Lo que se hace público para que las autoridades procedan á la busca y captura del citado individuo, y en el caso de ser habido ruego den conocimiento á esta Alcaldía.

Corullón 3 de Febrero de 1905.—El primer Teniente Alcalde, Luis Aguado.

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

Terminados los repartimientos de consumos y de arbitrios municipales extraordinarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días. Durante dicho plazo pueden examinar los expresados documentos los contribuyentes comprendidos en los mismos, y hacer las reclamaciones que crean pertinentes; pasado que sea, no serán atendidas.

San Millán de los Caballeros 6 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Santiago Clemente.

Alcaldía constitucional de Villaseña

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes á los años de 1894 á 1895, 1896 á 1897 y 1903, se anuncia su exposición al público por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlas en la Secretaría y producir, durante el expresado plazo, las reclamaciones que estimen oportunas. Con iguales fines de examen, y por término de treinta días, se anuncian expuestas en la Secretaría las cuentas del Pósito pertenecientes al año citado de 1903.

Villaseña 4 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Vicente Calado.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

Á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos del partido de La Vecilla.

No habiéndose podido nombrar representante de este partido judicial para la Junta provincial de Reformas Sociales, por no haber concurrido más Delegados de las Juntas locales de los Ayuntamientos del partido que el del Ayuntamiento de Boñar, y á fin de proceder á dicho nombramiento, cumpliendo á la vez cuanto se ordena en la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 4 de los corrientes, se convoca á los Delegados de los Ayuntamientos del partido para que concurren á la consistorial de este Ayuntamiento el día 15 del actual, á las diez de la mañana, al expresado objeto.

La Vecilla 8 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Basilio Prieto.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeusa

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1905, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días, para oír reclamaciones. Igualmente y por el mismo término de tiempo, se halla expuesto el reparto de consumos para el indicado año, á fin de que todos los que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo, no serán oídas.

Su Estaban de Valdeusa 7 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Rubustiano Cacho.

Alcaldía constitucional de Garrafá

Terminado el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el corriente año de 1905, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que los interesados en el mismo puedan hacer las reclamaciones que vieran convenientes, durante dicho plazo; transcurrido el cual, no serán atendidas.

Garrafá 4 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Cayetano González.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

La vecina de este pueblo Margarita Gómez y Gómez, me participa que sus hijos Jesús y Luciano García Gómez, de 19 y 18 años de edad, respectivamente, se han ausentado de su casa.

Las señas de dichos mozos son: pelo castaño, cejas al pelo, color merano, nariz y boca regulares; el Jesús de estatura regular, y el Luciano, bajo, y vestían traje de pana color verdoso.

Se ruega á las autoridades la busca y conducción á esta Alcaldía de dichos individuos, en caso de ser huidos.

Vega de Valcarlos 4 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Manuel Antonio Camuñas.

Alcaldía constitucional de Campanaraya

Terminado el padrón de cédulas personales del actual ejercicio, se anuncia su exposición al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan reclamar contra el mismo.

Campanaraya 8 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Francisco Martiñez.

Alcaldía constitucional de Suhelices del Río

Formadas las escuelas de los Positos de este Ayuntamiento correspondientes á los pueblos del mismo Suhelices y Bastillo, del ejercicio de 1904, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días. Dentro de cuyo plazo pueden ser examinadas libremente por cuantos lo consideren justo á su derecho y pueden formular las reclamaciones á que haya lugar.

Suhelices del Río 8 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Mariano Rojo.

JUZGADOS

Don Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Sierra López, domiciliado en el arrabal de Puente del Castro, de esta capital, soltero, organillero, de 21 años de edad, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado en el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él, y recibirle la correspondiente indagatoria en la causa que se le instruya por hurto de saudades; apercibido que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, se conduzca á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en León á 3 de Febrero de 1905.—Vicente M. Conde.—P. S. M.: Eduardo de Nava.

Don Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Angel Feliciano Santos, de 34 años, hijo de Bernardo de Inocencio, soltero, jornalero, natural de Astorga, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero actual se ignora, pero que dentro del término de nueve días, desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en causas que se le signa por robo frustrado; apercibiéndole que, de no verificarlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades que averigüen el paradero del mencionado sujeto, participándolo inmediatamente á este Juzgado.

Dada en León á 3 de Febrero de 1905.—Vicente M. Conde.—P. S. M.: Eduardo de Nava.

Don Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en la causa seguida por disparo de arma de fuego y lesiones, Alajandro Alvarez Alroba, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, y recibirle la declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en León á 3 de Febrero de 1905.—Vicente M. Conde.—Heliodoro Doménech.

Don Carlos Usano Alonso, Juez de primera instancia del partido de Sahagún

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Francisco Rodríguez Mallo, vecino de Sahagún, en causa que se le siguió por lesiones, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa, sita en el casco de esta villa, á la calle del Arco, sin número, compuesta de habitaciones altas y bajas, dos cuartos y corral, midiendo toda ella una superficie de 18 metros de largo por 4 de ancho, con más 18 metros de largo por 11 de ancho el corral, lindando por derecha entrando, con otra de Ciriano González Medina; por la izquierda, con otra de Domingo Huerta; espalda, á esa Norte, con otra de Lorenzo Crespo; tasada en 500 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 del corriente mes, y hora de las doce de la mañana, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de la tasación, y para tomar parte en la subasta es preciso consignar el 10 por 100 de dicha tasación. Por último, se advierte que no existiendo títulos de propiedad de la expresada finca, será de cuenta del comprador la habilitación de los mismos.

Dado en Sahagún á 7 de Febrero de 1905.—Carlos Usano.—El Escribano, Antonio Fernández.

EDICTO

Don Manuel Alonso Burón, Juez municipal, y en la actualidad en funciones de Juez de primera instancia de Riño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador D. Gaspar Muñiz, en nombre de D. José Fernández García, vecino de Coñal, contra D. Sebastián Alonso, vecino que fué de Vegamán, hoy de ignoto paradero, sobrepago de pesetas, se ha acordado, en virtud de escrito presentado por dicho Procurador Sr. Muñiz, sea citado por segunda vez ante este Juzgado por medio del presente, el D. Sebastián Alonso, con el fin de practicar una diligencia; previniéndole que deba de verificarlo dentro del término de diez días; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Riño á uno de Febrero de mil novecientos cinco.—Manuel Alonso Burón.—P. S. M., Toribio Alonso.

[Cuyo Pedro M. de Castro y Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en expediente de ejecución de sentencia dictada en el juicio de clarificación de mayor enajenación promovido por el Procurador D. Marcelo García Sabugo, é nombre de Francisco Alonso de la Iglesia, contra Manuel Nietal Rodríguez é Inocencio Fernández Calvo, su esposo y representante legal, vecinos de esta ciudad, sobre enajenación y reparo proporcional del precio entre los participantes, se anuncia la venta en pública subasta de la finca siguiente: Una casa, en el barrio de Puerta

Rey, de Astorga, calle del Cristo, número 16, de planta baja, que linda fachada principal con dicha calle; derecha entrando, con casa de Andrés González; izquierda, con otra de herederos no Vicente Castiño, y espalda, huerta de los mizmas, la cual huerta integra la finca; es de medio cuartal de trigo, y linda O, con la casa; P., con casa de Simón Rodríguez; M., con muralla, y N., con la misma casa.

La venta en pública subasta de la casa y huerta que le integra, tendrá lugar el 6 de Marzo próximo, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado; haciéndose constar que Francisco Alonso de la Iglesia, representado por el Procurador García Sabugo, está declarado pobre con beneficio á gozar del derecho que á los de su clase concede el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Astorga á 1.º de Febrero de 1905.—Pedro M. de Castro.—Cipriano Campillo.

Don José Oblanca y Oblanca, Juez municipal de Sariego.

Hago saber: Que habiendo acudido á este Juzgado municipal D. Urbano García Flórez, en solicitud de que se le haga una información posesoria de una finca de su propiedad sita en término de Sariego, de cabida una fanega, que linda O., prado de herederos de Juan Alvarez García; M., camino; P., prado de José Rodríguez, vecino de Azadinos, y N., con ejido de Concejo, al sitio titulado Jarambil, y como quiera que es de necesidad dar audiencia en dicho expediente á los anteriores dueños, D. Juan Pérez Villapardier, é ignorándose su domicilio, se le notifica á éste á á sus causahabientes por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que en el término de ocho días después de publicado, comparezca ante este Juzgado á exponer las reclamaciones que crean convenientes; entendiéndose, en otro caso, que se renuncia á todo derecho.

Dado en Azadinos á tres de Febrero de mil novecientos cinco.—José Oblanca.—El Secretario, Mario Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

SOCIEDAD LEONESA

DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas de la misma á la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 28 del corriente mes de Febrero, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de San Lorenzo, Fábrica de Productos Químicos.

El balance y cuentas estarán á disposición de los señores accionistas, desde ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta.

León 9 de Febrero de 1905.—Sociedad Leonesa de Productos químicos: El Secretario, L. Cortinas.

LEÓN: 1905

Imp. de la Diputación provincial